

ACUERDOS DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Madrid, 18 de diciembre de 2014

Plan de Actividades del Consejo Social para el ejercicio 2015

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 18 de diciembre de 2014 ha acordado, por unanimidad, aprobar el Plan de Actividades del Consejo Social para el año 2015.

Presupuesto del Consejo Social para el ejercicio 2015

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 18 de diciembre de 2014 ha acordado, por unanimidad, aprobar el Presupuesto del Consejo Social para el año 2015.

Presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid para el ejercicio 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.a) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 6/2013, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid, en relación con el Presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid para 2015, el Pleno del Consejo Social de dicha Universidad ha adoptado, por mayoría, el siguiente acuerdo, que incluye las conclusiones y consideraciones que a continuación se indican:

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187.3 y 187.4 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid aprobados por Decreto 58/2003 de 8 de mayo, el Presupuesto de la Universidad *“será público, único y equilibrado y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos, así como un resumen de los presupuestos de los entes públicos vinculados y de los entes privados en los que la Universidad tenga participación mayoritaria.”*

El Consejo de Gobierno de la Universidad ha remitido al Consejo Social el Proyecto de Presupuesto de la Universidad, que comprende el Presupuesto de la Universidad y el de la Fundación General de la Universidad, informados favorablemente por dicho Consejo de Gobierno el 16 de diciembre de 2014.

- De acuerdo con el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por el Real decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, las Universidades deberán cumplir con las obligaciones siguientes: *“aprobar un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse”* y *“los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera”*.

Según indica la Memoria que acompaña el Presupuesto, éste se ha elaborado bajo el marco normativo de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y adecua sus ingresos y gastos al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública; sin embargo, no se hace referencia alguna al *“límite máximo de gasto”* y, en consecuencia, no se ha procedido a su aprobación.

- Durante los últimos ejercicios, la Universidad Complutense de Madrid está atravesando una delicada situación económico-financiera originada por una alta morosidad de sus deudas con terceros, en la existencia de un Remanente de Tesorería negativo y en un déficit estructural en la financiación de los gastos de personal que ha estado acompañada por una disminución en la financiación procedente de la Comunidad de Madrid.

Esta situación obligó al Consejo de Dirección de la Universidad en el año 2012 a elaborar un Plan de Eficiencia que contiene la adopción de una serie de medidas con el firme compromiso de cumplir con los escenarios de estabilidad presupuestaria y financiera. Así mismo, en julio de 2013 la Universidad se adhirió al Mecanismo Extraordinario de Financiación para el pago a proveedores a través de la Comunidad de Madrid por importe de 57,1 millones de € y, en julio de 2013 el Consejo Social aprobó el Plan Económico Financiero de Reequilibrio de la Universidad Complutense para un período de tres años que, hasta la fecha, no ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, habiendo informado esta Institución que deberá ser reformulado para adaptarlo a las nuevas circunstancias económicas de la Universidad derivadas de la adhesión al citado mecanismo, del cobro cierto de las Sentencias incluidas en el Plan y del nuevo escenario de financiación por parte de la Comunidad de Madrid.

Con el objetivo de que la Universidad pueda elaborar y llevar a cabo con garantías el Plan de Ajuste y el Plan Económico Financiero de Reequilibrio, sería necesario disponer de un plan de financiación entre la Universidad y la Comunidad de Madrid que establezca un escenario de certidumbre en la financiación a corto y medio plazo que le permita hacer frente a sus compromisos actuales y futuros con terceros.

- El Proyecto de Presupuesto del 2015 ha sido elaborado con un déficit previsto en la financiación de Gastos de Personal de, aproximadamente, 62,2 millones de € (64,8 millones de € en el 2014). Este déficit es consecuencia, principalmente, de que hasta el ejercicio 2010 se generaron incrementos de los Gastos de Personal (tanto en número de efectivos como en incrementos salariales) superiores a los ingresos externos que los financiaban y, aunque desde el año 2010, los gastos de personal se han ido reduciendo ligeramente, las subvenciones recibidas de la Comunidad de Madrid para financiar gastos corrientes han experimentado una mayor reducción. Esta situación ha obligado al Consejo de Dirección de la Universidad a adoptar medidas de contención de estos gastos y a tratar de adecuar los gastos a la financiación que se vaya a recibir; medidas éstas que tendrán efectos relevantes a medio plazo.
- Tal y como indica la Memoria del Presupuesto, de acuerdo con el artículo 32.2 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2015, la Consejería de Educación, Juventud y Deporte es quien autoriza, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, los costes de personal docente e investigador y de administración y servicios de cada una de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid, los cuales tendrían que ser los que las universidades debieran reflejar en sus presupuestos. Con objeto de recabar esta autorización, la Universidad remitió la documentación requerida por la Comunidad dentro del plazo establecido pero a la fecha actual la Comunidad de Madrid no ha remitido la citada autorización.
- El Proyecto de Presupuesto incluye una previsión de 9,5 millones de € para acometer inversiones nuevas y de reposición durante el ejercicio 2015, importe ligeramente superior al del año anterior que ascendió a 8,1 millones de €, las cuales serán previsiblemente financiadas por la Comunidad de Madrid con un importe de 2,3 millones de € (2,3 millones de € en 2014). Debido a la naturaleza, antigüedad, extensión y estado de los edificios de la Universidad debería analizarse si estos importes son suficientes para asegurar el mantenimiento, conservación y cumplimiento de las condiciones mínimas de seguridad que requieren las instalaciones de la Universidad para el desarrollo adecuado de su actividad.

En consecuencia, el Pleno del Consejo Social ha acordado, por mayoría, aprobar el Presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid correspondiente al ejercicio 2015 y solicitar a la Gerencia que informe con periodicidad a este Consejo Social de la evolución de la situación económica y financiera de la Universidad y del grado de avance de las medidas que se van a llevar a cabo para atender las consideraciones realizadas con anterioridad.

Precios Públicos de Títulos Propios

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 18 de diciembre de 2014 ha acordado, por unanimidad, aprobar el precio público del Título Propio:

Facultad de Comercio y Turismo

Precio en Euros

Precios Públicos de Cursos de Formación Continua

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 18 de diciembre de 2014 ha acordado, por unanimidad, aprobar los precios públicos de los Cursos de Formación Continua que a continuación se indican:

	Precio en Euros
Facultad de Medicina:	
Diploma Infección VIH	180,00€
Certificados	
Formación básica en técnicas de inmunohistoquímica automatizadas en laboratorio de anatomía patológica	Subvencionado
Formación avanzada en técnicas de inmunohistoquímica automatizadas en laboratorio de anatomía patológica	Subvencionado

Tarifas Centros de Asistencia a la Investigación

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 18 de diciembre de 2014 ha acordado, por unanimidad, aprobar las Tarifas por Servicios Externos del C. A. I. de Genómica y Proteómica y del C.A.I. de Talleres de Apoyo a la Investigación por la adquisición de nuevos equipos, de acuerdo con la documentación remitida por el Vicerrectorado de Investigación.

Propuesta de supresión del Instituto Olímpico del Deporte

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 18 de diciembre de 2014 ha acordado, por unanimidad, informar favorablemente la supresión del Instituto Olímpico del Deporte en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 11.1 de la Ley 4/2007, de 12 de abril por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Complemento Autonómico por méritos individuales del Personal Docente e Investigador del año 2014

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 18 de diciembre de 2014, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 3h) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, ha acordado, a propuesta del Consejo de Gobierno de dicha Universidad, aprobar la asignación de retribuciones variables del personal docente investigador de esta Universidad ligadas a méritos individuales establecidos en la Ley 5/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad correspondiente al año 2014 a los profesores incluidos en la documentación remitida por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y que se adjunta a este Acuerdo.

Planes de Estudio de Programas de Doctorado

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 18 de diciembre de 2014, en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, ha acordado por unanimidad, informar favorablemente la implantación de los Programas de Doctorado desarrollados conforme al Real

Decreto 99/2011 que a continuación se indican:

Facultad de Estudios Estadísticos
Programa de Doctorado en Análisis de Datos (Data Science)

Facultad de Filología
Programa de Doctorado en Lingüística Teórica y Aplicada

Planes de Estudio de Grado

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en sesión plenaria de 18 de diciembre de 2014, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE, en acuerdo adoptado por unanimidad, la propuesta aprobación de los siguientes títulos:

Grado en Derecho

Centro Adscrito I.S.D.E.

Grado en Desarrollo de Videojuegos

Facultad de Informática

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN DERECHO
CENTRO ADSCRITO I.S.D.E.**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 22 de julio de 2014

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 18 de diciembre, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado **Grado en Derecho-Centro Adscrito I.S.D.E.-**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS
Facultad de Informática**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de

esta Universidad, de fecha 16 de diciembre de 2014

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 18 de diciembre, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado **Grado en Desarrollo de Videojuegos**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

Planes de Estudio de Máster

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en sesión plenaria de 18 de diciembre de 2014, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE, en acuerdo adoptado por unanimidad, la propuesta aprobación de los siguientes títulos:

Máster en Bioestadística

Interfacultativo

Máster Universitario en “El Patrimonio Cultural del Siglo XXI: Gestión e Investigación

Interfacultativo e Interuniversitario

Máster Universitario en Estudios Norteamericanos

Facultad de Filología

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIOESTADÍSTICA

Interfacultativo

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 16 de diciembre de 2014

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 18 de diciembre, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **Máster Universitario en Bioestadística** por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN EL PATRIMONIO CULTURAL DEL SIGLO XXI: GESTIÓN E INVESTIGACIÓN

Interfacultativo e Interuniversitario

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos

casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 16 de diciembre de 2014

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 18 de diciembre, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **Máster Universitario en “El Patrimonio Cultural del Siglo XXI: Gestión e Investigación”** por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS NORTEAMERICANOS **Facultad de Filología**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 16 de diciembre de 2014

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 18 de diciembre, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **Máster Universitario en Estudios Norteamericanos** por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

Calendario de reuniones del Pleno del Consejo Social para el año 2015

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en sesión plenaria de 18 de diciembre de 2014, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, ha aprobado el siguiente calendario de **reuniones plenarias para el año 2015:**

Jueves, 19 de febrero
Jueves, 26 de marzo
Jueves, 7 de mayo
Jueves, 25 de junio
Jueves, 16 de julio
Jueves, 24 de septiembre
Jueves, 29 de octubre
Jueves, 17 de diciembre

Madrid, 19 de diciembre de 2014
Nuria Baranda Díaz
Secretaria del Consejo Social
Universidad Complutense de Madrid